

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE EL CURSO 2018/2019

1. Carácter y naturaleza del módulo de formación práctica.

1.1. Según lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, los ciclos de grado medio y superior incluirán un módulo de formación práctica en el bloque específico de las diferentes modalidades y especialidades deportivas.

1.2. El módulo de formación práctica se desarrollará en centros profesionales o deportivos en situaciones reales de trabajo. Debe permitir completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas, adquirir una identidad y madurez profesional y deportiva motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida, completar el conocimiento de la organización deportiva y laboral, y evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo.

1.3. La naturaleza de este módulo de formación práctica implica la firma por parte del centro profesional o deportivo del documento que figura como Anexo I de estas Instrucciones.

2. Referencias normativas.

2.1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

2.2. Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

2.3. Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

2.4. Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.5. Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.6. Orden ECD/126/2013, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 22 de diciembre de 2010.

2.7. Orden ECD/119/2018, de 26 de noviembre, que modifica la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 5 de diciembre de 2018.

3. Aspectos generales.

3.1. A los efectos previstos en estas Instrucciones, la referencia al centro educativo deberá entenderse hecha al centro que imparte el bloque específico en enseñanzas LOE o al centro responsable del bloque de formación práctica en el caso de enseñanzas LOGSE. Asimismo, las referencias hechas al módulo de formación práctica en estas Instrucciones se entenderán referidas también al bloque de formación prácticas de las enseñanzas LOGSE.

3.2. Cada centro educativo garantizará la realización del módulo de formación práctica para el alumnado que curse un ciclo de enseñanzas deportivas.

3.3. Los centros educativos que impartan ciclos de enseñanzas deportivas deben organizar la realización del módulo de formación práctica a partir de la suscripción del documento que figura en el Anexo I de estas Instrucciones por parte del centro profesional o deportivo donde los alumnos vayan a desarrollar dicho módulo.

3.4. El funcionamiento del módulo de formación práctica precisará la cumplimentación de los anexos que se adjuntan a estas Instrucciones que, junto con la memoria de las prácticas que debe realizar el alumno, constituirán la "Carpeta de seguimiento y evaluación del módulo de formación práctica". En todo caso, dicha Carpeta incluirá los aspectos recogidos en el artículo 6, apartado 5, de la Orden EDU 86/2010, de 13 de diciembre.